

Dermatitis profesionales

● Las enfermedades de la piel derivadas del trabajo, conocidas como dermatitis profesionales, representan un desafío en la salud ocupacional de Chile. La exposición a irritantes, alérgenos y ra-

diación ultravioleta forma parte del día a día de miles de trabajadores, desde agricultores y pescadores hasta personal de salud. En nuestro país, no existe un protocolo del Ministerio de Salud que unifique la vigilancia y calificación de estas patologías. Lo que sí tenemos son dos documentos clave: la Guía Técnica sobre Radiación Ultravioleta de Origen Solar, que entrega directrices para gestionar el riesgo de la exposición al sol, y el protocolo de calificación de dermatitis profesionales de SUSESO, que establece cómo evaluar y calificar dermatitis de contacto (irritativa y alérgica) y cánceres de piel ocupacionales como el carcinoma basocelular y espinocelular. Sin embargo, a siete años de la inclusión del cáncer de piel en la normativa, no se ha reconocido formalmente ningún caso como laboral.

Las cifras son elocuentes: el 70% de las enfermedades profesionales de la piel afectan las manos, impactando directamente la capacidad laboral. Sectores como la construcción, la agricultura, la industria alimentaria y la salud concentran gran parte del riesgo. Para quienes trabajan al aire libre, la exposición solar en regiones con índices UV superiores a 6 – como desde la IV Región hacia el norte – incrementa exponencialmente la probabilidad de lesiones precancerosas y cáncer de piel.

Los desafíos son múltiples. En primer lugar, la detección temprana: las lesiones iniciales de una dermatitis de contacto pueden confundirse con cuadros alérgicos o domésticos, retrasando el diagnóstico.

En el caso del cáncer de piel, aún fal-

ta definir en Chile metodologías claras para calcular la exposición laboral acumulada, como ya ocurre en otros países. Además, las brechas en prevención persisten, especialmente en pequeñas y medianas empresas, donde el costo de implementaciones como el fotoprotector y la asesoría de organismos administradores de la Ley 16.744 suele ser una barrera. Mientras tanto, trabajadores afectados continúan siendo atendidos en el sistema de salud común, sin acceso a la protección legal que les corresponde. Es urgente avanzar hacia una vigilancia más robusta, que incluya campañas de información, exámenes periódicos, programas de prevención y protocolos que reconozcan y califiquen adecuadamente estas patologías. La salud de miles de trabajadores depende de que estas condiciones dejen de ser invisibles y pasen a ocupar el lugar prioritario que merecen en la agenda de salud laboral del país.

*Dra. Gabriela Moreno Maturana,
miembro de Sociedad Chilena de Medicina del Trabajo (SOCHMET)*